



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Mayo 7 de 1980.

NUM. 3928

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 en sus Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.— Es preocupación permanente del Jefe del Ejecutivo del Estado de Tabasco, solucionar la problemática que plantean los Asentamientos Humanos y determinar su acción en el marco del desarrollo socioeconómico, elaborando leyes y programas que pongan al alcance de las autoridades y ciudadanos los instrumentos fundamentales de planeación.

SEGUNDO.— Que el problema habitacional unifamiliar, hotelero y comercial en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, ha presentado características especiales, debidas principalmente al desarrollo económico habido últimamente en el Estado.

Que este desarrollo económico ha incrementado la tasa de la población, lo que conlleva a un desequilibrio entre la oferta y la demanda de viviendas y lotes urbanos, elevando considerablemente el valor de los alquileres y el precio de la tierra.

Que es deseo del Gobierno abatir el costo de los alquileres y el precio de la tierra urbana, así como incrementar la construcción de hoteles y zonas comerciales, encontrando los medios adecuados para resolver a corto y largo plazo este problema.

Que tomándo en cuenta los anteriores motivos, el Gobierno del Estado ha resuelto enajenar los predios propiedad del Estado que se especifican en este decreto a favor de personas físicas o morales.

Ha tenido a bien expedir el siguiente

Decreto Número 1976

ARTICULO PRIMERO.— Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que enajene a título oneroso los predios rústicos propiedad del Estado que a continuación se describen a favor de diversas personas físicas o morales.

(Sigue a la Vuelta)

PRIMERO.— El predio rústico denominado “El Encanto” ubicado en la Ranchería “Macayal” del Municipio del Centro de este Estado de Tabasco, constante dicho predio de una superficie de 49-55-39.20 CUARENTA Y NUEVE HECTAREAS, CINCUENTA Y CINCO AREAS, TREINTA Y NUEVE CENTIAREAS, VEINTE FRACCIONES, dentro de los linderos y medidas siguientes: Norte, del punto 13 al punto 14, 110 metros y del punto 14 al punto 15, 263.00 metros, con propiedad del señor Reyes García; Sur, del punto 41 al punto 42, 130.60 metros; del punto 42 al punto 43, 182.00 metros; del punto 43 a la letra A, 494.30 metros, con propiedades por este rumbo de los señores Pedro García y Diego Rosique; Noroeste, de la letra N al punto 2, 79.30 metros; del punto 2 al punto 3, 130.50 metros; del punto 3 al punto 10, 253.16 metros; del punto 10 al punto 11, 59.70 metros; del punto 11 al punto 12, 97.00 metros; del punto 12 al punto 13, 22.60 metros; teniendo por este rumbo como colindante al señor Reyes García; de por medio camino vecinal; Este, de la letra N a la letra Ñ, 51.75 metros; de la letra M a la letra N, 55.89 metros, de la letra L a la M, 104.70 metros; de la letra K a la letra L, 26.23 metros; de la letra J a la letra K, 35.31 metros; de la letra I a la letra J, 26.90 metros; de la letra H a la letra I, 31.38 metros; de la letra G a la letra H, 93.84 metros; de la letra F a la letra G, 18.54 metros; de la letra E a la letra F, 17.29 metros; de la letra D a la letra E, 20.41 metros; de la letra C a la letra D, 55.93 metros; de la letra B, a la letra C, 81.41 metros; y de la letra A, a la letra B, 23.97 metros; teniendo por este rumbo como colindante la parte que se reservó el vendedor señor Angel Alberto Zurita Jiménez; y al Oeste, del punto 15 al punto 16, 252.00 metros, del punto 16, al punto 17, 36.20 metros; del punto 17 al punto 18, 27.20 M. del punto 18 al punto 19, 23.70 metros; del punto 19 al punto 20, 19.20 metros; del punto 20 al punto 21, 46.70 metros; del punto 21 al punto 22, 21.20 metros; del punto 22 al punto 23, 20.50 metros; del punto 23 al punto 24, 39.00 metros; del punto 24 al punto 25, 26.70 metros; del punto 25 al punto 26, 22.90 metros; del punto 26 al punto 27, 33.80 metros; del punto 27 al punto 28, 53.30 metros; del punto 28 al punto 29, 32.80 metros; del punto 29 al punto 30, 34.50 metros, del punto 30 al punto 31, 49.30 metros; del punto 31 al punto 32, 37.00 metros; del punto 32 al punto 33, 48.00 metros; del 33 al punto 34, 27.10 metros; del punto 34 al punto 35, 21.90 metros; del punto 35 al 36, 16.70 metros; del punto 36 al punto 37, 27.70 metros; del punto 37 al punto 38, 31.00 metros; del punto 38 al punto 39, 41.00 metros; del punto 39 al punto 40, 42.25 metros; y del punto 40 al punto 41, 77.20 metros. Por este rumbo la colindancia es con propiedad del señor Reyes García. El señor Angel Alberto Zurita Jiménez vendió este predio al Gobierno del Estado de Tabasco en la cantidad de \$ 59'464.704.00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDO.— El predio rústico ubicado en la Ranchería denominada Río El Espejo del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2-27-51, dos hectáreas, veintisiete áreas, cincuenta y una centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes; Al Norte 74.00 setenta y cuatro metros, con Río Mocho; al Sur 131.00 ciento treinta y un metro con Río El Espejo; al Este, dos medidas 344.50 trescientos cuarenta y cuatro metros, cincuenta centímetros y 160.00 ciento sesenta metros con Antonio Gular Santamaría y al Oeste, 4 metros medidas 100.00 metros, 222.00 doscientos veintidos metros, 60.40 sesenta metros cuarenta centímetros y 30.00 treinta metros, con Sebastián Hernández Bautista. El señor Doctor Manuel Moscoso Gutiérrez, vendió al Gobierno del Estado éste predio en la cantidad de \$2'730,120.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.— Dos fracciones de terreno de un predio rústico ubicado en el municipio del Centro, Tabasco.

a).— La primera constante de una superficie de 50-00-00 cincuenta hectáreas, cero áreas, cero centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Partiendo del punto JH, al punto 3 con rumbo Norte, a Sur, mide 298.81 doscientos noventa y ocho metros, ochenta y un centímetros; de este punto con rumbo Noroeste, se llega al punto 5 cinco con distancia de 342.10 trescientos cuarenta y dos metros, diez centímetros; de este punto con rumbo sur se llega al punto 6 seis con distancia de 14.00 metros de este punto con rumbo

(Sigue al Frente)

bo Noroeste, se llega al punto 7 con distancia de 215.95 doscientos quince metros, noventa y cinco centímetros; de este punto con rumbo al Sur, se llega al punto 8, con distancia de 59.78 cincuenta y nueve metros, setenta y ocho centímetros; de este punto con rumbo Sureste, se llega al punto 9 nueve con distancia de 236.20 doscientos treinta y seis metros, veinte centímetros; de este punto con rumbo Sureste, se llega al punto 15 quince; de este punto con el mismo rumbo Sureste, se llega al punto 16 dieciseis, con distancia de 79.71 setenta y nueve metros, setenta y un centímetros; de este punto con rumbo Sur, se llega al punto 17 diecisiete con distancia de 45.18 cuarenta y cinco metros, dieciocho centímetros colindando en todos estos puntos con propiedad de A.S.A., partiendo del punto 17 diecisiete con rumbo Oeste, se llega al punto 19 diecinueve, con distancia de 325.91 trescientos veinticinco metros, noventa y un centímetro; de éste punto con rumbo Suroeste, se llega al punto "A", con distancia de 320.31 trescientos veinte metros, treinta y un centímetro, en estos puntos colinda con propiedad de Gonzalo Ruiz, partiendo del punto "A" con rumbo al Norte se llega al punto "B", en distancia de 217.67 doscientos diecisiete metros, sesenta y siete centímetros, de éste punto con rumbo al Noroeste, se llega al punto "C", con distancia de 86.45 ochenta y seis metros, cuarenta y cinco centímetros, de éste punto con el mismo rumbo se llega al punto "D", con distancia de 76.89 setenta y seis metros, ochenta y nueve centímetros; de éste punto con igual rumbo, se llega al punto "E", con distancia de 25.49 veinticinco metros, cuarenta y nueve centímetros; de éste punto con rumbo al Norte, se llega al punto "F" con distancia de 68.73 sesenta y ocho metros, setenta y tres centímetros; de éste punto, con rumbo Noroeste, se llega al punto "G" con distancia de 82.61 ochenta y dos metros, sesenta y un centímetro; de este punto con el mismo rumbo se llega al punto "H", con distancia de 50.42 cincuenta metros, cuarenta y dos centímetros de éste punto, con rumbo al Norte, se llega al punto "I" con distancia de 489.50 cuatrocientos ochenta y nueve metros, cincuenta centímetros, colindando en estos puntos con herederos de Pedro Giorgana partiendo del punto "I" con rumbo al este, se llega al punto "J" con distancia de 527.89 quinientos veintisiete metros, ochenta y nueve centímetros, colindando en éste punto con propiedad del señor Lito Beto; partiendo del punto "J" con rumbo Sureste, se llega al punto "K" con distancia de 188.95 ciento ochenta y ocho metros, noventa y cinco centímetros, de éste punto con rumbo sur, se llega al punto 45 cuarenta y cinco con distancia de 135.44 ciento treinta y cinco metros, cuarenta y cuatro centímetros, colindando en estos puntos, con Guadalupe Lacroix de Domínguez, Laguna y José Manuel Mayans; partiendo del punto 45 cuarenta y cinco con rumbo Sureste, se llega al punto "C" con distancia de 78.71 setenta y ocho metros, setenta y un centímetros, colindando con José Manuel Mayans, partiendo del punto "C" con rumbo al Sur, se llega al punto "D" con distancia de 59.93 cincuenta y nueve metros, noventa y tres centímetros, de éste punto con rumbo al Sureste, y distancia de 204.15 doscientos cuatro metros, quince centímetros, se llega al punto "JH" de partida; cerrándose el polígono.

b).— Y la segunda constante de una superficie de 00-57-25 cero hectáreas, cincuenta y siete áreas, veinticinco centiáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Noroeste, 76.00 setenta y seis metros, con terrenos del Gobierno del Estado; al Suroeste, 27.72 veintisiete metros, setenta y dos centímetros, con Javier Rosique Palavicini; al Sureste, 105.19 ciento cinco metros diecinueve centímetros, con Javier R. Palavicini; y al Noroeste, 178.00 ciento setenta y ocho metros, con Manuel Mayans. El señor Javier Rosique Palavicini, vendió al Gobierno del Estado, las dos fracciones de terreno que se relacionan en los anteriores incisos a) y b) en la cantidad de: \$ 45'000,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

CUARTO.— El Organismo Público Descentralizado denominado Aeropuerto y Servicios Auxiliares, tiene dentro de su patrimonio un inmueble con una Superficie de 377.510 M2. (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS), Superficie que ocupa el antiguo Aeropuerto de Villahermosa, Tab., con las medidas y colindancias siguientes: partiendo del vértice número uno con un rumbo de N 71°24'W (ángulo interior de 178°55') y distancia de 55.22 M. se llega al vértice número dos; de ahí con rumbo S 49°34'W (ángulo interior de 120°58' y distancia de 5.48 M. Se

(Sigue a la Vuelta)

llega al vértice número tres; de ahí con rumbo S 18°05'W (ángulo interior de 148°31') y distancia de 825.32 M. se llega al vértice B. de ahí con rumbo N 70°01'W (ángulo interior 91°55') y distancia de 222.00 M. se llega al vértice C; a partir de este con rumbo N 21°35'E (ángulo interior de 271°36'), se mide una distancia de 47.00 M. y se llega al vértice D; de ahí con rumbo N 68°38'W (ángulo interior de 89°47'), y distancia de 100.00 M. se llega al vértice E; de ahí con rumbo S 21°47'W (ángulo interior de 90°25') y distancia de 50.00 M. se llega al vértice F; de ahí con rumbo S 21°47'W (ángulo interior de 180°00') y distancia de 50.00 M. se llega al vértice G; de ahí con rumbo S 68°22'E (ángulo interior de 89°51') y distancia de 100.00 M. se llega al vértice H; de ahí con rumbo N 21°07'E (ángulo interior de 89°29') y distancia de 47.00 M. se llega al vértice I; de ahí con rumbo S 69°55'E (ángulo interior de 268°58') y distancia de 222.00 M. se llega al vértice A; de este vértice y con rumbo S 18°05'W, se mide una distancia de 242.26 M. se llega al vértice número cuatro; de ahí con rumbo N 64°57'W (ángulo interior de 276°58') y distancia de 113.27 M. se llega al vértice número cinco; de ahí con rumbo N 66°28'W (ángulo interior de 178°29') y distancia de 229.35 M. se llega al vértice número seis de ahí con rumbo S 36°15'W (ángulo interior de 102°43') y distancia de 18.51 M. se llega al vértice número siete; de ahí con rumbo N 68°18'W (ángulo interior de 255°26') y distancia de 246.70 M. se llega al vértice número ocho; de ahí con rumbo S 75°44'W (ángulo interior de 144°03') y distancia de 84.80 M. se llega al vértice número nueve; de ahí con rumbo S 8°48'W (ángulo interior de 113°04') y distancia de 33.95 M. se llega al vértice número diez; de ahí con rumbo S 7°35'W (ángulo interior de 178°47') y distancia de 14.58 M. se llega al vértice número once; de ahí con rumbo S 68°23'E (ángulo interior de 104°02') y distancia de 251.85 M. se llega al vértice número doce; de ahí con rumbo S 67°55'E (ángulo interior de 180°28') y distancia de 139.74 M. se llega al vértice número trece; de ahí con rumbo S 39°41'E (ángulo interior de 208°14') y distancia de 81.78 M. se llega al vértice catorce; de ahí con rumbo S 27°30'W (ángulo interior de 247°11') y distancia de 43.71 M. se llega al vértice número quince; de ahí con rumbo S 75°06'E (ángulo interior de 77°24') y distancia de 158.16 M. se llega al vértice número dieciseis; de ahí con rumbo S 58°35'E (ángulo interior de 196°31') y distancia de 23.37 M. se llega al vértice número diecisiete; de ahí con rumbo S 5°30'W (ángulo interior de 244°05') y distancia de 15.11 M. se llega al vértice número dieciocho; de ahí con rumbo S 19°24'W (ángulo interior de 193°54') y distancia de 77.18 M. se llega al vértice número diecinueve de ahí con rumbo S. 20.12'W (ángulo interior de 180°48') y distancia de 73.36 M. se llega al vértice número veinte de ahí con rumbo S 20°32'W (ángulo interior de 180°20') y distancia de 285.28 M. se llega al vértice número veintiuno; de ahí con rumbo S 21°03'W (ángulo interior de 180°31') distancia de 59.45 M. se llega al vértice número veintidos; de ahí con rumbo S 72°02'E (ángulo interior de 86°55') y distancia de 27.22 M. se llega al vértice número veintitres; de ahí con rumbo S 17°34'W (ángulo interior de 269°36') y distancia de 168.78 M. se llega al vértice número veinticuatro; de ahí con rumbo S 17°29'W (ángulo interior de 179°55') y distancia de 135.52 M. se llega al vértice número veinticinco; de ahí con rumbo S 82°57'E (ángulo interior de 79°34') y distancia de 51.50 M. se llega al vértice número veintiseis; de ahí con rumbo N 46°41'E (ángulo interior de 129°38') y distancia de 60.72 M. se llega al vértice número veintisiete; de ahí con rumbo N 45°16'E (ángulo interior de 178°35') y distancia de 40.00 M. se llega al vértice número veintiocho; de ahí con rumbo N 40°11'E (ángulo interior de 174°55') y distancia de 51.65 M. se llega al vértice número veintinueve; de ahí con rumbo N 18°18'E (ángulo interior de 158°07') y distancia de 121.52 M. se llega al vértice número treinta; de ahí con rumbo N 18°08'E (ángulo interior de 179°50') y distancia de 558.20 M. se llega al vértice número treinta y uno; de ahí con rumbo S 75°56'E (ángulo interior de 265°56') y distancia de 195.75 M. se llega al vértice número treinta y dos; de ahí con rumbo N 38°02'E (ángulo interior de 113°58') y distancia de 141.16 M. se llega al vértice número treinta y tres; de ahí con rumbo N 17°39'W (ángulo interior de 120°19') y distancia de 33.95 M. se llega al vértice número treinta y cuatro; de ahí con rumbo N 71°39'W (ángulo interior de 126°00') y distancia de 78.23 M. se llega

al vértice número treinta y cinco; de ahí con rumbo N 18°08'E (ángulo interior de 262°47') y distancia de 70.00 M. se llega al vértice número treinta y seis de ahí con rumbo N... 31°52'W (ángulo interior de 130°00') y distancia de 3.00 M. se llega al vértice número treinta y siete; del vértice número treinta y siete con un rumbo N 68°49'W (ángulo interior de 143°03') se mide una distancia de 17.10 M. y se llega al vértice número treinta y ocho; de ahí con rumbo N 17°41'E (ángulo interior de 266°30') se mide una distancia de 38.57 M. y se llega al vértice número treinta y nueve; de ahí con un rumbo N 71°55'W (ángulo interior de 90°24') se mide una distancia de 112.51 M. y se llega al vértice número cuarenta; de ahí con rumbo N 20°05'E (ángulo interior de 272°00') se mide una distancia de 79.87 M. y se llega al vértice número cuarenta y uno; de ahí con rumbo N 15°35'E (ángulo interior de 175°30'), se mide una distancia de 54.22 M. y se llega al vértice número cuarenta y dos; de ahí con rumbo N 16°47'E (ángulo interior de 181°12'), se mide una distancia de 302.00 M. y se llega al vértice número cuarenta y tres; de ahí con rumbo N 17°36'E (ángulo interior de 180°49'), se mide una distancia de 169.24 M. y se llega al vértice número cuarenta y cuatro de ahí con rumbo N 17°44'E (ángulo interior de 180°08'), se mide una distancia de 75.00 M. y se llega al vértice número cuarenta y cinco; de ahí con rumbo N 20°50'E (ángulo interior de 183°06') se mide una distancia de 81.76 M. y se llega al vértice número cuarenta y seis; de ahí con rumbo N 22°18'E (ángulo interior de 181°29') se mide una distancia de 42.25 M. y se llega al vértice número cuarenta y siete; de ahí con rumbo N 16°05'E (ángulo interior de 173°46'), se mide una distancia de 136.74 M. y se llega al vértice número cuarenta y ocho; de ahí con rumbo de N O°50'W (ángulo interior de 163°05'), se mide una distancia de 5.26 M. y llegamos al vértice número cuarenta y nueve; de ahí con rumbo N 70°19'W (ángulo de 110°31'), se mide una distancia de 56.26 M. y se llega al número uno, vértice de partida, cerrando de esta manera la poligonal anteriormente descrita, la cual encierra una Superficie de 377,510 M² (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS). Aeropuerto y Servicios Auxiliares vendió al Gobierno del Estado el predio anteriormente descrito en la cantidad de \$18'875,500.00 (DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

ARTICULO SEGUNDO.— Se autoriza al Sub-Secretario de Asentamientos Humanos e Infraestructura Turística, para firmar las escrituras de compraventa como Representante legal del Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, previa constancia de haberse pagado el valor de ellas en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO.— El importe del valor de los lotes de los inmuebles de referencia será señalado por el Departamento del Catastro e Impuesto Predial de la Secretaría de Finanzas del Estado, y se considere el costo de la obra de urbanización, no podrán enajenarse en una cantidad inferior a la del precio en que compró el Gobierno del Estado y que se señalan en el Artículo Primero de este Decreto.

ARTICULO TRANSITORIO

UNICO.— Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO en el salón de sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta, Oscar Llergo Heredia.— Dip. Presidente, Profr. Bernardino García Ovando.— Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco, a los veintinueve días del mes de abril del año de mil novecientos ochenta.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tab., México.**

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Cristino Martínez Hernández, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 236 Manzana 23 calle "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 21 de Septiembre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Cristino Martínez Hernández, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 463.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 236 Manzana 23 calle "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 12.27 Mts., doce metros veintisiete centímetros con los Lotes No. 223 de la Sra. María Olán Peregrino y Lote No. 224 del Sr. Santiago Ruiz Rojas, al Sur 12.27 Mts., doce metros veintisiete centímetros con la calle "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Este 38.20 Mts., treinta y ocho metros veinte centímetros con el Lote No. 237 de Jesús de la Cruz Osorio y al Oeste 38.00 Mts., treinta y ocho metros con el Lote No. 235 del Sr. Mario Domínguez Raymundo.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y pasajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 21 de Agosto de 1979

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tab., México.**

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Diego Rodríguez López, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 269 Manzana 25 calle "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 22 de Septiembre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Diego Rodríguez López, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 461.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 269 Manzana 25 calle "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 12.30 Mts., doce metros treinta centímetros con el Lote No. 259 del Sr. Miguel Juárez Hernández y Lote No. 260, al Sur 12.30 Mts., doce metros treinta centímetros con la calle "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Este 37.50 Mts., treinta y siete metros cincuenta centímetros con el Lote No. 270 y al Oeste 37.50 Mts., treinta y siete metros cincuenta Cm. con el Lote No. 268 del Sr. José Hernández Hernández.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y pasajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. José Manuel Salazar Arévalo que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 22 de Agosto de 1979

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. JOSE MANUEL SALAZAR AREVALO

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ

H. Ayuntamiento Constitucional
Comalcalco, Tabasco, México.

▲ LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

EDICTO

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Lázaro Santos Santos, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 51 Manzana 6 calle "Francisco J. Santamaría" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 20 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Lázaro Santos Santos, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 494.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 51 Manzana 6 calle "Francisco J. Santamaría" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 52.70 Mts., cincuenta y dos metros setenta centímetros con los Lotes Nos. 45 del Sr. Jorge E. Basto S., Lote No. 46, Lote No. 47 del Sr. Román Jiménez R., y Lote No. 48 del Sr. Roberto Ventura Raymundo, al Sur 52.60 Mts., cincuenta y dos metros sesenta centímetros con el Lote No. 53 del Sr. Manuel Antonio Aguilera V., al Este 9.96 Mts., nueve metros noventa y seis centímetros con el Lote No. 52 del Sr. Angel Aguilera E., y al Oeste 8.96 Mts., ocho metros noventa y seis centímetros con la calle "Francisco J. Santamaría" de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enriquez Castro que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 20 de Agosto de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ

H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por la Sra. María Santos Martínez Hernández, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 264 Manzana 25 calle "Ing. Leandro Rovidosa Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 31 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentada la Sra. María Santos Martínez Hernández, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 471.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 264 Manzana 25 calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 12.06 Mts., doce metros seis centímetros con la calle "Ing. Leandro Rovirosa Wade", al Sur 12.06 Mts., doce metros seis centímetros con los Lotes Nos. 273 y 274, al Este 39.40 Mts., treinta y nueve metros cuarenta centímetros con el Lote No. 265 del Sr. Lidio Romero de la Rosa y al Oeste 39.20 Mts., treinta y nueve metros veinte centímetros con el Lote No. 263 de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enriquez Castro que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 25 de Julio de 1979

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO

El Presidente Municipal.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

**GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 en sus Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1937

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que enajene en favor del C. ANTONIO MADRIGAL ALMEIDA, en la cantidad de \$ 6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), un predio ubicado en esquina Porfirio Díaz y Callejón sin nombre de la cabecera municipal con superficie de 191.13 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 16.00 metros con callejón sin nombre; al Sur, en 17.25 metros con Antonio Vargas; al Este, en 10.00 metros con calle Porfirio Díaz y al Oeste, en 13.00 metros con el arroyo.

T R A N S I T O R I O

UNICO.—Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.— Andrés Sánchez Solís, Dip. Presidente.— Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de diciembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

Juzgado Civil de Primera Instancia.
Distrito Judicial Comalcalco.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 26/980, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovidas por Jorán de los Santos Fuentes, con fecha veintiocho de marzo del presente año, se dictó un auto que a la letra dice:

Juzgado Civil de Primera Instancia.—Comalcalco, Tabasco, veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta.— Por presentado Jorán de los Santos Fuentes, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples anexas, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, sobre un predio ubicado en la Zona urbana del Pueblo de Chichicapa, perteneciente a éste Municipio, mismo que consta de una superficie de: Trescientos Veintinueve Metros Cuadrados, con las medidas y linderos que siguen: al Norte, 47.00 metros con propiedad de Jesús Lázaro Aguilar; al Sur, 47.00 metros con propiedad de Juan Antonio Lázaro Javier; al Este; 7.10 metros con la calle "Niños Héroe" y por el Oeste, 6.90 Mts. con propiedad de Juan Antonio Lázaro Javier.— Conforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798 y 2,932 del Código Civil vigente y 870 y 872 del Código de Procedimientos Civiles vigentes, se da entrada a la promoción y se admite en la vía y forma propuesta.— Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, la intervención que por Ley le corresponda al C. Agente del Ministerio Público, y la intervención al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, por medio de oficio en su oportunidad procesal.— Se tiene por acompañado el escrito de promoción con el certificado del Registro Público de la Propiedad en donde se acredita que el bien de que se trata no aparece inscrito.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medio de la presencia y de avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente; al efecto y como manda la Ley, publíquese éste Auto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y por una

AUMENTO DE CAPITAL.

C. RECEPTOR DE RENTAS.
Paraíso, Tab.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Ingresos del Estado en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con esta fecha estoy haciendo aumento de capital de mi giro Transporte de Carga Materialista: Camión Volteo que tengo en funciones en esta Ciudad y que estaba ubicado en la calle Santos Degollado S/N y que ahora pasa al Kilómetro No. 11 de la Carretera Federal Paraíso-Comalcalco, dicho aumento es de \$ 950,000.00 a... \$ 1'350,000.00 por aumento de (una unidad) (volteo) o sea de tres volteos a cuatro. Dicho giro viene funcionando a mi nombre bajo el Reg. Fed. de Ctes. RAJ-340922-004 y con No. de Cuenta al Estado PA-1519-9.

Lo anterior lo hago de su conocimiento para los efectos fiscales de rigor.

Paraíso, Tab. 18 de Dic. de 1979.

Atentamente.

Juan Ramón Segura.

.....
sola vez en el Periódico "El Alacrán", en los lugares públicos del poblado de Chichicapa por conducto de la Delegación Municipal, así como en los Estados de éste Juzgado, y en lugar visible del Palacio Municipal de ésta Ciudad.—Notifíquese y Cúmplase.— Así, lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Julio César Buendía Cadena, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Secretario de acuerdos, que certifica y dá fé. Firma ilegible.—Rúbrica.— A. Mza. Z.—Rúbrica.

Lo que notifico por medio de Edictos, a fin de que, los que se consideren con derechos, se presenten a deducirlos a éste Juzgado.

Atentamente:

Sufragio Efectivo No Reección.

Comalcalco, Tab., Abril 2 de 1980.

El Secretario de Acuerdos:

C. Alcides Mendoza Zuirta.

Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto
Partido Judicial del Estado.

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 268/980, relativo al Juicio de Diligencias de Información de Dominio, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Miguel Angel Caraveo Morillo, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"Juzgado Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado, H. Cárdenas, Tabasco, abril siete de mil novecientos ochenta.—Por presentado el señor Miguel Angel Caraveo Morillo, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencia de Información de Dominio, respecto al predio Rústico que se encuentra ubicado en la Ranchería "Azucena" Segunda Sección de este Municipio, constante de una superficie de Cincuenta y Cuatro Hectáreas, Setenta y Seis Areas, Diez Centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 668.20 metros, con terrenos pantanosos nacionales; Al Sur, dos líneas, ligeramente oblicuas: 425.00 y 426.00 metros, con propiedades de los señores Domingo, José, Marcelino, Noé y Aquiles Escobar Segovia; al Este, 503.70 metros, con propiedad del señor Evelzaín López Cancino y al Oeste, 1,217.00 metros, con propiedad del señor Miguel Angel Caraveo Morillo; argumentando que el predio de referencia lo ha venido poseyendo desde hace más de quince años y que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la propiedad raíz y del Comercio, ofreciendo para demostrar esto, Certificado negativo de inscripción y el testimonio de los señores Evelzaín López Cancino y Salomón Sánchez López y Rodolfo Sánchez López; en consecuencia, con apoyo en los artículos 2,932, 790, 794, 795, 798, 801, 803, 1,136, 1,137, 1,138, 1,151 fracciones I, II III y IV, 1152 fracción III del Código Civil del Estado 870 y 872 del Código Procesal Civil del Estado, fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno; dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público la intervención que le compete.—Dése a la promoción la publicada que la ley señala, por lo tanto publíquese por tres veces en el Periódico Oficial del Estado y al igual en el Diario "Presente", que se edita en la capital de nuestro Estado, de siete en siete días.—Dése vista al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad Raíz y del Comercio, para que manifieste y funde lo que a sus derechos convenga, al igual que al Representante Social.—Notifíquese personalmente.—Hechas que sean las publicaciones y exhibidos los respectivos periódicos, se señalará fecha y hora para el desahogo de la testimonial ofrecida.—Cúmplase.— Así lo proveyó, manda y firma el C.

TRASPASO DE DOMINIO

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

Por medio del presente y en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Ingresos Mercantiles en vigor, me permito hacer de su conocimiento que con fecha 8 de Enero traspasé mi Giro de Estanquillo con venta de Refrescos, tacos, dulces y cigarros al C. Alvaro Carrasco Domínguez, el cual tenía funcionando en la Plaza Central de esta Ciudad de Paraíso, Tab. El mencionado giro estaba a mi nombre bajo el Reg. Fed. de Ctes. DOLL-380721 Det. 001 y con No. de Cuenta del Estado PA-77-6.

Lo anterior lo estoy haciendo de su debido conocimiento para los efectos fiscales que sean pertinentes.

Paraíso, Tab., 16 de Enero de 1979.

Atentamente.

Luis Roberto Domínguez Lamayí

Lic. Pablo Magaña Murillo, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario con quien actúa, C. José Anselmo Beltrán Jiménez, que Certifica y dá fé. Dos firmas ilegibles.—Rúbricas".

Se expide el presente Edicto, para su publicación por tres veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial y Diario "Presente" que se editan en la Capital del Estado, para que la persona que se crea con derecho en este asunto, comparezca a decirlo ante este Juzgado en un término de treinta días a partir de la fecha en que se agreguen a los autos dichos periódicos.

H. Cárdenas, Tabasco, Abril 22 de 1980.

A t e n t a m e n t e .

El Secretario del Juzgado Civil de 1/a. Inst.

C. José Anselmo Beltrán Jiménez.

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tabasco, México.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

EDICTO

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Alfredo Méndez Arias, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 228 Manzana 23 calle "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 28 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Alfredo Méndez Arias, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de: 455.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 228 Manzana 23 calle "Lic. Pancho Peralta Burelo" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 12.27 Mts., doce metros veintisiete centímetros con los Lotes Nos. 215 y 216, al Sur 12.27 Mts., doce metros veintisiete centímetros con la calle "Lic. Pancho Peralta Burelo", al Este 37.50 Mts., treinta y siete metros cincuenta centímetros con el Lote No. 229 y al Oeste 37.50 Mts., treinta y siete metros cincuenta centímetros con el Lote No. 227 del Sr. Noé Méndez Arias.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L., Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 28 de Agosto de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tabasco, México.

Edicto

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Juan Raymundo Lázaro, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 114 Manzana 13 calles "Ing. Leandro Roviroso Wade" y "Abelardo Valencia Meneses" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 20 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Juan Raymundo Lázaro, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 478.00 Mets.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 114 Manzana 13 calles "Ing. Leandro Roviroso Wade" y "Abelardo Valencia Meneses" de la villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 16.90 Mts., dieciséis metros noventa centímetros con la calle "Ing. Leandro Roviroso Wade", al Sur 17.75 Mts., diecisiete metros setenta y cinco centímetros con el Lote No. 118 de la Sra. Clotilde Córdova A., al Este 28.30 Mts., veintiocho metros treinta centímetros con los Lotes No. 115 del Sr. Agustín Jiménez Rodríguez y Lote No. 116 del Sr. Jorge A. Alejandro I., y al Oeste 27.00 Mts., veintisiete metros con la calle "Abelardo Valencia Meneses" de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y parajes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 20 de Agosto de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ

H. Ayuntamiento Constitucional de
Comalcalco, Tab., Méx.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Eladilo López López, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 122 Manzana 14 calles "Ing. Leandro Rovirosa Wade" y "Hermenegildo Galeana" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 20 de Agosto de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Eladilo López López, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 479.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 122 Manzana 14 calles "Ing. Leandro Rovirosa Wade", al Sur 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 123 del Sr. Alfonso Rodríguez M., al Este 17.35 Mts., diecisiete metros treinta y cinco centímetros con el Lote No. 124 del Sr. Carmen Jiménez O., y al Oeste 14.60 Mts., catorce metros sesenta centímetros con la calle "Hermenegildo Galeana" de esa Villa de Tecolutilla.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y paraes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco P.M.L. Dr. Adalberto Izquierdo Vázquez, por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma ilegible Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 20 de Agosto de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal P.M.L.

DR. ADALBERTO IZQUIERDO VAZQUEZ

H. Ayuntamiento Constitucional.
Comalcalco, Tabasco, México.

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud presentada por el Sr. Heberto Sánchez Sánchez, para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar enclavado en el Lote No. 119 Manzana 13 calle "Vicente Guerrero" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

"Comalcalco, Tab., a 25 de Julio de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el Sr. Heberto Sánchez Sánchez, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 488.00 Mts.2, que se encuentra enclavado en el Lote No. 119 Manzana 13 calle "Vicente Guerrero" de la Villa de Tecolutilla de este Municipio y que se localiza por los siguientes linderos: Al Norte 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 117 del Sr. Medel de la Cruz P., al Sur 30.00 Mts., treinta metros con el Lote No. 121, al Este 16.28 Mts., dieciseis metros veintiocho centímetros con la calle "Vicente Guerrero" y al Oeste 16.28 Mts., dieciseis metros veintiocho centímetros con los Lotes Nos. 118 de la Sra. Clotilde Córdova A., y Lote No. 120 de la Srita. María Angélica García P.— Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general, por Edicto de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y paraes públicos de acuerdo a lo previsto en el reglamento de terrenos del fundo legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, para que comparezca a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco a deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Lic. Francisco Peralta Burelo por ante el Secretario Lic. Tito Livio Enríquez Castro que da fe".— Firma legible F. Peralta Rúbrica.— Firma ilegible Rúbrica.

Comalcalco, Tab., a 25 de Julio de 1979.

El Secretario del Ayuntamiento.

LIC. TITO LIVIO ENRIQUEZ CASTRO.

El Presidente Municipal.

LIC. FRANCISCO PERALTA BURELO.